

Expediente 20160610-00367

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE PERNOCTACIONES A NIVEL NACIONAL CON EMPRESAS CERTIFICADAS COMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO



1 (OBJETO	3
2	ALCANCE	3
2.1	NIVELES DE SERVICIO	
2.2	AMBITO GEOGRÁFICO	
		_
	MEDIOS REQUERIDOS	
3.1	MEDIOS TÉCNICOS	
3.2	MEDIOS HUMANOS	5
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	5
4.1	ACLARACIÓN DE DUDAS	5
4.2	PENALIZACIONES	
4.2.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	6
4.2.2	, , ,	
4.2.3	,	
4.2.4	,	
4.2.5	•	
1.2.0	Containadion i chanadaes illinininininininininininininininininin	,
5 I	DURACIÓN	7
6 I	IMPORTE MÁXIMO	7
7 5	SOLVENCIA TÉCNICA	7
7.1	REFERENCIAS	8
7.2	CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO	8
8 9	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	0
0	SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	о
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	
9.2	VALORACIÓN TÉCNICA	
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA	9
10	CONTENIDO DE OFERTAS	10
10.1		
10.1.		-
10.1.		
10.2		
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12



1 OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de un acuerdo marco para la prestación de servicios de pernoctaciones a nivel nacional con empresas reconocidas como centros especiales de empleo.

2 ALCANCE

Las presentes condiciones particulares recogen las especificaciones por las que se regirá el contrato el servicio de alojamiento en territorio nacional.

Ineco gestionará sus reservas a través de su agencia corporativa pero nunca se gestionará el pago a través de la misma

Ineco desviará el 60% (como mínimo) de su producción hotelera en todos y cada uno de los destinos donde se contraten establecimientos hoteleros certificados como centros especiales de empleo a través de la empresa adjudicataria.

El servicio a prestar consiste en proveer a Ineco de un servicio de pernoctaciones a nivel nacional, a través de su agencia de viajes corporativa, con una tarifa negociada y lineal, lo más competitiva posible y cuya facturación compute directamente como medida alternativa de cumplimiento con la LISMI.

Se solicitan mínimo las ciudades expresadas a continuación, con la posibilidad que si la empresa adjudicataria amplía su portfolio de hoteles como centros especiales de empleo incluirlos dentro del acuerdo marco.

No serán admitidos gastos de gestión por la realización de las reservas, ni tarifas que superen lo anteriormente descrito.

A título informativo pero no limitativo se adjuntan producciones de Ineco en 2015 en estas ciudades y el número de pernoctaciones:

PRODUCCIÓN HOTELERA POR CIUDAD 2015			
	Importe	Unidades	
MADRID	56.700€	829	
VALENCIA	9.600€	157	
BARCELONA	34.000€	434	

La Empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que actuará de interlocutor designado por Ineco o en su defecto con la agencia de viajes corporativa.

Los hoteles han de estar localizados a menos de 500 metros de un acceso a transporte público.

La empresa licitante otorgará el compromiso firmado que sus tarifas ofertadas serán mantenidas linealmente durante todo el año sin verse modificadas al alza por temporadas, niveles altos de ocupación, etc .



2.1 NIVELES DE SERVICIO

En la prestación del servicio, el Contratista deberá observar los siguientes niveles de servicio:

Ahorro y Calidad en las reservas

La empresa adjudicataria se compromete a aplicar, en el caso de que se encuentre disponible, una tarifa más ventajosa económicamente en cada reserva efectuada por Ineco, manteniendo siempre las mismas condiciones de flexibilidad ante cambios y cancelaciones.

Siendo la tarifa negociada y pactada en contrato la tarifa máxima que Ineco abonará en sus reservas con los hoteles concertados.

Aplicación de la tarifa de manera lineal

La empresa adjudicataria se compromete, a la aplicación durante todo el año, con independencia del nivel de ocupación, temporadas y eventos que puedan copar su disponibilidad de la misma tarifa a Ineco.

No se aceptarán cargos adicionales por falta de disponibilidad ni por la reserva de habitaciones de rango superior al no existir disponibilidad en la pactada en dicho contrato.

Facturación

La facturación ha de realizarse mensualmente y mediante formato pdf/electrónica*, debiendo ser enviada esta al final de mes al departamento de administración de Ineco, no serán admitidas al pago facturas demoradas en fecha o incompletas en datos.

Los datos de obligada cumplimentación en las mismas son: Número del contrato marco al que hace referencia, número de solicitud y proyecto (estas dos últimas serán proporcionadas por la agencia corporativa al proveedor hotelero).

El proveedor suministrará mensualmente a Ineco una factura en papel con el coste unitario de todos los servicios contratados y reflejando el total mensual.

Adicionalmente, se presentará un fichero electrónico que se acoja al formato estructurado de la Factura Electrónica Facturae 3.2.1, presentado en formato XML.

Las características generales del fichero son:

- Formato estructurado: XML
- Formato definido mediante XML Schema Definition (XSD)
- No será necesaria la incorporación de firma electrónica del fichero.
- Atenderá como mínimo a la versión actual de Facturae 3.2.1
- Este formato está aprobado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y es aceptado por la Agencia Tributaria, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Como datos adicionales al contenido estándar de una factura electrónica, cada línea de detalle de factura incluirá otros datos que podrán ser solicitados por Ineco. Estos datos irán referenciados en una



Extensión creada por Ineco en el formato estándar Facturae, y que serán notificadas en su momento al proveedor debidamente documentadas técnicamente.

2.2 AMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico de esta oferta es nacional.

3 MEDIOS REQUERIDOS

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las presentes condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá aportar declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o colaboración externa.

Todos los medios ofertados serán exigidos para el desarrollo de los trabajos

3.1 MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos medios sean necesarios para la correcta realización de los trabajos a efectuar.

La empresa adjudicataria deberá recibir las reservas a través de la agencia corporativa de Ineco siendo el pago de los servicios siempre a través de Ineco.

3.2 MEDIOS HUMANOS

El equipo de la empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios relacionados con el objeto de este pliego.

La empresa licitadora, deberá estar acreditada como centro especial de empleo calificado e inscrito como tal.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

4.1 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:



- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

4.2 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.2.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (3%) por servicio por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.2.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del dos (2%) por ciento por servicio por la ejecución defectuosa de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.2.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento por servicio cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión



anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.2.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.2.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este acuerdo marco será de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar el presente contrato por un periodo máximo de otros TREINTA Y SEIS MESES (36) adicionales, en iguales o mejores condiciones para Ineco.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de QUIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el anejo 1 O.E. 20160610-00367 PROVEEDOR.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:



7.1 REFERENCIAS

Relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma, destacando los proyectos similares al descrito en las presentes condiciones técnicas. Al menos tres (3) de las referencias deberán ser de presupuesto igual al presupuesto de contratación de la presente licitación.

La empresa adjudicataria, deberá presentar acreditada experiencia en la ejecución de servicios de alojamientos a nivel nacional en número de pernostaciones indicados, presentando al menos 3 referencias de trabajos anteriores.

7.2 CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO

Se tendrán que aportar los documentos necesarios que certifiquen a la empresa licitante como centro especial de empleo.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieros con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a una (1) o a tres (3) empresas según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:



- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con ineco establecidos en el apartado 4 del documento
 Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de ineco.
- La empresa adjudicataria tendrá que ser centro especial de empleo calificado e inscrito como tal en Registro de Centros Especiales de Empleo, a fin de facilitar el cumplimiento de las exigencias legales de reserva de puestos de trabajo a favor de personas discapacitadas que la incuben en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005.

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA.

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- i. Cercanía de hoteles a sedes corporativas de Ineco en Madrid (5 puntos)
 - Hotel ubicado en el Distrito de Chamartín (2,5 puntos)
 - Hotel Campo de las Naciones (2,5 puntos)
- ii. Cercanía de hoteles a estaciones de tren y centros ciudad (5 puntos)
 - Distancia igual o inferior a 5 kilómetros (4 puntos)
 - Distancia superior a 5 kilómetros e inferior a 10 (1 puntos)
- iii. Cercanía de hoteles a transporte público (5 puntos)
 - Acceso a transporte público a menos de 200 metros (3 puntos)
 - Acceso a transporte público a más de 200 metros y menos de 500 metros (2 puntos)
- iv. Servicio de transfer a disposición de los clientes de Ineco (5 puntos)
 - La empresa licitante pone a disposición del cliente de Ineco un servicio de transfer para su traslado en taxi, incluido en el presupuesto (5 puntos)
- v. Compromiso disponibilidad (5 puntos)
 - La empresa licitante otorgará el compromiso firmado de que Ineco tendrá la consideración de cliente preferencial para sus hoteles garantizando en cualquier momento disponibilidad a la hora de reservar(5 puntos)
- vi. Ciudades con establecimientos hoteleros certificados como centros especiales de empleo (5 puntos)
 - La empresa licitante cuenta con establecimientos en Madrid y Barcelona (2 puntos)
 - La empresa licitante por cada ciudad con centro certificado como centro especial de empleo adicional a las anteriores, (se sumará 1 punto hasta un máximo de 3 puntos)

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:



Puntuación Económica (PE) =
$$\frac{70 \bullet \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más Económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- <u>Matriz de cumplimiento</u>: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberán cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento			
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta		
Criterio 1	Página P1		
Criterio N	Página Pn		

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas. Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Es necesario adjuntar la siguiente documentación:



- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones),
 domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y TC2 boletines de cotización a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) "Registro de Coordinación de Actividades Empresariales" que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del "Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco" y del de "Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco", alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sóla o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el "documento de confidencialidad y privacidad", a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.



Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20160610-00367 PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20160610-00367 PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20160610-00367 PROVEEDOR.

En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos caso se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento. La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.